

Informe al Cap<sup>n</sup> Gen<sup>n</sup> sobre los  
hon<sup>s</sup> q<sup>e</sup> reclama el Agr<sup>or</sup> D. Pedro  
Larrin<sup>o</sup>a en sus tareas del Ferro-  
carril de Guines que di como vocal  
suplente de la Junta de Agrim<sup>res</sup>

Año de 1838.



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA

En la siempre fidelísima ciudad de la Habana á seis de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los vocales que componen la Junta de Agrimensores para informar al Exmo. Sr. Presidente, Gobernador y Capitan Gral. en punto á los honorarios que reclama de la real junta de Fomento D.<sup>n</sup> Pedro Fran.<sup>co</sup> Larrinoa por los trabajos que empleó en el proyecto del ferro-carril segun se ha servido ordenarle en decreto de quince del inmediato Enero y despues de una detenida discusion á presencia de los datos que de si arroja el espediente del asunto dijeron que: su opinion debia entenderse en los términos siguientes -- Exmo. Sr. -- La Junta de Agrimensores ha leído con toda detencion el espediente promovido por D.<sup>n</sup> Pedro Fran.<sup>co</sup> Larrinoa sobre reclamo de honorarios que V.E. se ha servido remitirle en decreto de quince del proximo Enero y como advierte en varias partes ciertas ideas emitidas no conformes á las de los informantes tanto sobre la clase de tareas como con relacion á los conocimientos absolutamente necesarios creen que para fundar su dictamen deben presentar los datos científicos de donde siempre demanan las consecuencias inalterables y justas, deduciendo de ellos á la vez y para mayor claridad hasta el tiempo que habra debido invertirse: en este concepto pasan al analisis conciso de los trabajos proyectivos del ferro-carril de Atarés al Rincon -- Primero -- Reconocimiento del terreno para la eleccion de la línea directriz que requiere gran costumbre del figurado del terreno y otros muchos conocimientos -- Segundo --

Operaciones trigonometricas,, ( calas y catas ó ave.) nivela-  
cion longitudinal y transversal perpendicular extensa del  
terreno elegido, calas y catas ó averiguacion de la calidad de  
las capas ~~terreas~~ <sup>terreas</sup> = Tercero = construccion del plano topográfi-  
co y de los de perfil longitudinal y transversal = Cuarto =  
correccion <sup>y</sup> eleccion definitiva de la línea directriz del ca-  
mino en consideracion á las escavaciones y rellenos segun la  
combinacion del plano ó planos inclinados deribados estos de  
las toneladas de la ida y retorno de mercancías y frutos, del  
peso de los carros necesarios y resistencia sobre el carril  
& & : todo precisamente calculado por medio de fórmulas muy  
minuciosas sin las cuales es imposible deducir con exactitud  
las dimensiones de los sólidos de rellenos y escavaciones con  
superficies gauchas producidos por la penetracion de las líneas  
ó plano del proyecto en el terreno y el espacio, planos de las  
obras de arte, como puentes, alcantarillas, plataformas, ó ci-  
mientos en las partes cenagosas &&. = Quinto = Eleccion de la  
clase de carriles, maquina y carros convenientes = Sexto =  
Presupuesto = Observando que los artículos primero y quinto  
son casi exclusivamente del Director, el segundo y tercero ad-  
miten participacion del segundo facultativo y hasta aquí bien  
pueden emplearse cerca de dos meses, en el cuarto es tambien  
necesaria para la prontitud pedida la asistencia del segundo  
facultativo en cálculos muy delicados y que se han de rectifi-  
car repetidas veces y añadido el sexto que tambien exige dicha

asistencia se necesita cuando menos otro tanto tiempo que en el segundo y tercero: si se tienen en cuenta los dias invertidos en correcciones y momentos inevitablemente perdidos anexas á toda operacion, se tendrá un resultado aproximado de 5 meses igual al manifestado por el mismo S.<sup>r</sup> Campos quien al paso que elogia la conducta del segundo facultativo asegura haber trabajado hasta la conclusion: por lo que, y en virtud de la conformidad del S.<sup>r</sup> Larrinda al recibir sus honorarios ~~por los primeros trabajos~~ por los primeros trabajos manifestados en los artículos primero, segundo y tercero los cuales ascienden á quinientos diez pesos en que se advierte un convenio expícito entre las partes y añadiendo los cuarto, quinto y sexto aun mas delicados y trascendentales como lo comprueba el mayor tiempo invertido que nos sirve de término comparativo, somos de sentir, deduciendo proporcionalmente que si por cuarenta y tres dias se le han pagado quinientos diez pesos y á mayor abundamiento el alimento y cabalgadura, deben abonarsele por ciento cincuenta dias mil setecientos setenta y nueve pesos con mas el alimento y cabalgadura: esto nos parece tanto mas justo cuanto que concordando <sup>cs</sup> proxivamente con la costumbre inveterada de pagar los trabajos comunes del Agrimensor envuelve la idea de que las tareas justipreciadas á pesar de su mayor mérito se han regulado por aquellos. Es cuanto la Junta puede informar á V.E. en cumplimiento de su antedicho superior decreto\_ Exmo. Soñ\_ Juan Augusto Dulong\_ Ambrosio Maria Muñoz\_ Francisco Villa-

franca.

Es copia fiel de su original sentada en el libro de actas de la Junta de Agrimensores celebrada en este mismo dia á que nos remitimos, elevandolo al superior conocimiento de V.E. para que obre sus efectos.

Exmo. Sor. = Juan Aug.<sup>to</sup> Dulong=  
Ambrosio María Muñoz = Fran.<sup>co</sup> de Villafranca.

